



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Artefactos de uso doméstico para ambiente normal: asador, barbacoa de uso interior, parilla (raclette, radiante, rotatorias/giratorias, contacto), parilla, horno móvil, máquina de hacer pan, wafieras, deshidratador de alimentos, máquina para hacer palomitas de maíz, placas de cocción (hotplate), sandwichera, wok de inducción y tostador.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de aparatos de cocina portátiles de uso doméstico y propósitos similares cuya tensión nominal no supere los 250 V.; (12 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento de certificación de Seguridad para aparatos de cocina portátiles de uso doméstico y propósitos similares cuya tensión nominal no supere los 250 V. Se incluyen los siguientes productos: <ul style="list-style-type: none">• Asador• Barbacoa de uso interior• Parilla (raclette, radiante, rotatorias/giratorias, contacto)• Tostador• Máquina de hacer pan• Wafieras• Deshidratador de alimentos
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas
8. Documentos pertinentes: - IEC 60335-2-9:2019 Aparatos electrodomésticos y análogos - Seguridad - Parte 2-2

	Requisitos particulares para parrillas, tostadores y aparatos de cocina portátiles similares. - IEC 60335-1:2016-05 Ed.5.2 (IEC 60335-:2010 +AMD1:2013+AMD2:2016) Aparatos electrodomésticos y análogos – Seguridad - Parte 1: Requisitos generales. - Ley Nº18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. - Decreto Supremo Nº298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. - REX Nº89 de fecha 07.12.1998 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
9.	Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: tbt_Chile@subrei.gob.cl 1 file(s) attached. https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2022/04/PE-No-1-08_2022-Hornos-portatiles-y-similares.pdf